

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

2-6 de septiembre de 2024

### PROPUESTA IATTC-102 F-2

### PRESENTADA POR CANADÁ

## RESOLUCIÓN C-24-XX

### MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

En 2023, varios Miembros expresaron su preocupación por la aplicación de la fórmula de contribución actual en la res. C-15-05 para 2024, ya que algunos Miembros habían saltado dos categorías de INB en un año, aumentando significativamente su contribución anual. No hubo consenso en el Comité para apoyar las solicitudes de exención para esos Miembros, pero sí para congelar las contribuciones de los Miembros a los niveles de 2023 y, de conformidad con el párrafo 6, revisar la resolución en la próxima reunión anual de la Comisión.

Consciente de las presiones financieras que pueden suponer para los Miembros saltos significativos en las contribuciones de un año a otro, Canadá propone una opción alternativa a las "categorías" de INB para aplicar el INB de un Miembro en la fórmula de contribución: el uso de un modelo de factores. El método del modelo de factores podría mitigar los aumentos significativos de las contribuciones de los Miembros de un año a otro, como los experimentados en los últimos años con el modelo de categorías de INB.

El modelo de factores grafica las categorías de INB 1-5 con respecto a la mitad del rango de INB (USD); la categoría de INB 0.5 se graficó con respecto al INB de 1,499, que representa el límite mínimo, y la categoría de INB 5.5 se graficó con respecto a un INB de 21,000, que representa el límite máximo. La expectativa es que se respeten los límites actuales, por lo que ningún Miembro tendría un factor de INB inferior a 0.5 ni superior a 5.5. Posteriormente, se aplicó la línea de mejor ajuste a las series de datos (el valor R<sup>2</sup>, una medida estadística de cuánto se aproximan las predicciones de regresión a los puntos de datos reales, es de 0.9981). La fórmula de regresión asociada a la línea de mejor ajuste se utilizó para determinar un factor de INB (un número que incluye varios decimales para permitir una transición suave) en lugar de una categoría discreta. El modelo de factores responde a todas las fluctuaciones de INB de un Miembro y, por lo tanto, amortigua las grandes fluctuaciones de las contribuciones de los Miembros en relación con la fórmula existente. En el Anexo A se presenta una representación visual.

Entendiendo que cualquier cambio en la fórmula de contribución tendrá efectos inmediatos para algunos Miembros, el objetivo es amortiguar las grandes fluctuaciones de las contribuciones de los Miembros año tras año con un modelo diferente (pero muy similar).

## RESOLUCIÓN C-24-XX (ENMIENDA DE LA RES. C-15-05)

### CÁLCULOS DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ~~Guayaquil, Ecuador~~ la Ciudad de Panamá, Panamá, en la ocasión de su ~~89<sup>a</sup>~~ 102<sup>a</sup> Reunión:

Reconociendo la importancia de la equidad y la estabilidad en el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión, y de financiar plenamente el trabajo de la Comisión, para que pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades,

Con la consideración debida al principio que la proporción de los gastos pagada por cada Miembro debería ser equitativa, transparente, y relacionada con su proporción de la captura total de atunes del Área de la Convención y otros componentes de la fórmula usada para calcular las contribuciones, así como al consenso entre los Miembros que otros factores deberían ser considerados en la determinación de sus contribuciones proporcionales; y

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Resuelve lo siguiente:

1. A partir de 2025, se usarán los elementos siguientes ~~al~~ para determinar las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT ~~hasta que un miembro solicite un reconsideración y revisión de la fórmula de contribuciones, de conformidad con el párrafo 6 de la presente resolución:~~
  - a. Se calculará la contribución de cada Miembro de la forma siguiente: el 10% del presupuesto total, menos cualquier contribución especial, dividido por partes iguales entre todos los Miembros (contribución base); el 90% restante es distribuido entre los Miembros, ponderado por su categoría el factor de Ingresos Nacionales Brutos (INB), de la forma siguiente:
    - i. un componente operacional (10%);
    - ii. las capturas de los buques de su pabellón (70%);
    - iii. su utilización de atún del Área de la Convención (10%).

<u>Categoría de INB</u>	<u>Rango del INB (US\$)</u>
<u>0,5</u>	<u>&lt;1 499</u>
<u>1</u>	<u>1 500 — 4 499</u>
<u>2</u>	<u>4 500 — 6 499</u>
<u>3</u>	<u>6 500 — 10 999</u>
<u>4</u>	<u>11 000 — 15 999</u>
<u>5</u>	<u>16 000 — 20 999</u>
<u>5,5</u>	<u>≥ 21 000</u>

Tabla 1. Categorías de INB usadas para asignar las contribuciones

- b. Los factores de ponderación usados en el cálculo de las contribuciones serán iguales a ~~las categorías~~ los factores de INB. Los factores de INB se calculan mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de INB} = -6 \times 10^{-9} (\text{INB})^2 + 0.0004 (\text{INB}) - 0.0557, R^2 = 0.9981$$

Los factores de INB no serán inferiores a 0.5 ni superiores a 5.5 (ver el modelo de factores de INB en el Anexo A).

- c. La contribución por captura de cada Miembro se basará en el promedio anual de las capturas de los buques de su pabellón en los tres años más recientes para los cuales se dispone de datos de captura.

- d. En la determinación de la utilización de un Miembro, el 50% de los lomos de atún incluidos en el cálculo será atribuido al Miembro que exportó los lomos y el 50% al Miembro que los importó.
  - e. En el caso de un Miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área de traslape de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.
2. Que el Director informe a cada Miembro, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años fiscales siguientes.
  3. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
  4. Que todo no miembro de la CIAT que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.
  5. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.
  6. ~~Se usará la presente fórmula ad hoc para calcular las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT para los años 2013 a 2017, y por tiempo indefinido posteriormente, a menos que un~~ Si in Miembro indique considera que la fórmula ya no es apropiada, podrá solicitar y solicite que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT. Se alienta a ~~cual-~~ quier los Miembros que soliciten ~~la reconsideración~~ revisiones de ~~la~~ esta fórmula a ~~proporcionar que~~ expliquen a la Comisión ~~una explicación de~~ los motivos de su insatisfacción con la misma.
  7. La presente resolución reemplaza la Resolución C-~~1215-04~~ 15-05.

## Anexo A

Categoría de INB	Rango del INB	Valor de INB utilizado en el modelo de factores de INB (ver Figura 1)
0.5	<1499	1,499
1	1500-4499	3,000
2	4500-6499	5499.5
3	6500-10999	8749.5
4	11000-15999	13499.5
5	16000-20999	18499.5
5.5	>=21,000	21000

Tabla 1. Categorías y rangos de INB utilizados anteriormente para asignar las contribuciones, así como los valores de INB utilizados en el nuevo modelo de factores de INB. Los valores de INB para las categorías de INB 0.5 y 5.5 representan los límites inferior y superior, respectivamente, y los valores de INB para las categorías de INB 1 a 5 representan la mitad del rango de INB.

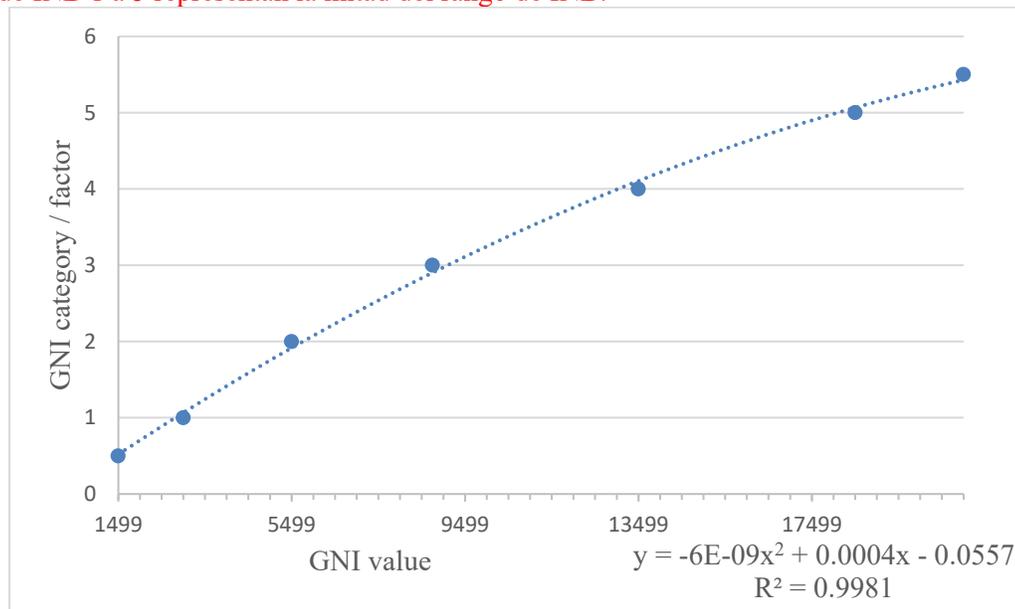


Figura 1. Las categorías de INB (eje 'y') graficadas con respecto al valor de INB (eje 'x') que figuran en la Tabla 1. La siguiente fórmula representa la línea de mejor ajuste ( $R^2=0.9981$ ): Factor de INB =  $-6E-09 (INB)^2 + 0.0004 (INB) - 0.0557$